



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

ACUERDO No. 005 DE 2024

(9 de octubre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere los numerales 5 y 6 del artículo 8 del Decreto Distrital 546 del 7 de diciembre de 2016, el Decreto No. 019 del 18 de enero de 2017, el Acuerdo No. 001 de 11 de julio de 2017, la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el párrafo del artículo 17 del Acuerdo Distrital 12 de 1994 y el artículo 21 del Decreto Distrital 714 de 1996, establecen las competencias y procedimientos para aprobar el proyecto de presupuesto; en concordancia con la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 *“por medio del cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito de Capital”*.

Que el módulo 1, numeral 2.9 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, establece que las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito, entre ellos los establecimientos públicos, deben presentar el anteproyecto de presupuesto a las Juntas o Consejos Directivos para su aprobación, antes de ser enviado a la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaría Distrital de Planeación.

Que mediante comunicación SDH2024EE353425C1 del 30 de septiembre de 2024 la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto comunicó la cuota global de gasto asignada al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal [en adelante el Instituto o el IDPYBA] para la vigencia 2025 por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$48.957.761.000)**.

Que por lo anterior, se requiere aprobar la distribución del presupuesto de la Entidad asignando los **OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$8.709.602.000)** dentro del presupuesto de funcionamiento y los **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$40.248.159.000)** dentro de los proyectos que conforman el presupuesto de inversiones con el fin de atender las necesidades que presentará el Instituto dentro de la próxima vigencia fiscal, las actividades misionales y el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Continuación del Acuerdo N°005 de 2024 **Pág. 2 de 4**

“Por medio del cual se aprueba el proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”

Que existiendo la necesidad de contar para la vigencia 2025 con los recursos para atender los compromisos señalados en el Plan Distrital de Desarrollo *“Bogotá Camina Segura: Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027”*, el Instituto de acuerdo a los lineamientos conjuntos emitidos por Secretaría de Hacienda y Secretaria Distrital de Planeación Circular Externa No. SDH-000011 del 12 de julio de 2024, presentará la respectiva justificación del proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones ante la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, corresponde al IDPYBA, a través de la Subdirección de Gestión Corporativa como gestor del proyecto de Inversión 7951 *“Mejoramiento de la gestión pública y administrativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en Bogotá D.C.”*, implementar acciones para fortalecer la capacidad institucional de manera óptima en la respuesta oportuna y simultánea de las actividades administrativas y misionales de la entidad.

Que el proyecto de inversión 7933 *“Optimización de los servicios para la atención integral y bienestar de animales domésticos, de granja y especies no convencionales en Bogotá D.C.”*, a cargo de la Subdirección de Atención a la Fauna, busca aumentar la cobertura para la atención de animales domésticos, sinantrópicos, de granja y especies no convencionales en condición de vulnerabilidad en el Distrito Capital.

Que el proyecto de inversión 7936 referente al *“Fortalecimiento de la apropiación de la cultura ciudadana para la convivencia interespecie armónica, la protección y el bienestar animal en Bogotá D.C.”*, delegado a la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, pretende fortalecer comportamientos y prácticas adecuadas que conlleven a mejorar el nivel de apropiación de cultura ciudadana para la convivencia interespecie armónica, la protección y el bienestar de los animales en Bogotá.

Que la formulación el proyecto de inversión 7930, sobre *“Desarrollo de un proceso institucional de gestión del conocimiento para el fortalecimiento de la política pública de protección y bienestar animal en Bogotá D.C.”* en cabeza de la mencionada Subdirección, busca a partir de la gestión del conocimiento en temas de protección y bienestar animal, poner a disposición de la ciudadanía, la producción institucional de conocimiento, promoviendo su aprovechamiento social.

Que, el Consejo Directivo del Instituto, en sesión asincrónica según consta en el acta No. 7 del 9 de octubre de 2024, aprobó la presente distribución presupuestal y,

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se aprueba el proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación. Aprobar el proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$48.957.761.000)**.

Artículo 2. Apropiación. Apropiar dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2025 la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$8.709.602.000)** para la atención de los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, gastos por tributos; y para tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora.

Artículo 3. Apropiación y distribución. Apropiar y distribuir el presupuesto de inversiones para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, entre los proyectos de inversión por valor de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$40.248.159.000)**, en los términos de la tabla Nro. 1 que se muestra a continuación:

Tabla Nro. 1. Apropiación y distribución presupuesto de inversiones (enero-diciembre 2025)

PRESUPUESTO	VALOR PARA APROPIAR
7933	\$ 23.845.487.848
7936	\$ 3.458.850.239
7930	\$ 945.460.990
7951	\$ 11.998.359.923
TOTAL	\$ 40.248.159.000

Cifras en precios corrientes

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaría Distrital de Planeación, para lo de su competencia.

Artículo 5. Publicación. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del IDPYBA, publicar el presente Acuerdo a través de los medios de comunicación de amplia divulgación con los que cuenta la Entidad, conforme con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación del Acuerdo N°. 005 de 2024 Pág. 4 de 4

“Por medio del cual se aprueba el proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”

Artículo 6. Recursos. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de octubre de 2024.

ADRIANA SOTO CARREÑO
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Yesenia Vasquez
Javier Rojas Cala

MARIANA MARTÍN LEYES BARVO
DIRECTORA GENERAL IDPYBA
SECRETARIA TÉCNICA

Proyectó: Angélica Malaver Gallego – Contratista OAP.

Revisó: Raúl Mauricio Buitrago Gómez, Contratista Oficina Jurídica
Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe Oficina Jurídica
Rosana Lorena Romero Angarita, Asesora Dirección General

Aprobó: Cristian Mauricio Amaya Martínez – Jefe OAP.